



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro agroempresarial y turístico de los andes, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Áreas de ciencias sociales y humanas, Profesional del núcleo básico del conocimiento en producción de medios audiovisuales, comunicador social, periodismo o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia relacionada en comunicación social, periodismo o publicista, medios audiovisuales, o afines.
VALOR Y DE FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 19.350.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de marzo de 2023, b) (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2023, por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 2.150.000) cada uno, iva incluido, c) Un pago final proporcional a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2023.</i>
PLAZO:	9 meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Municipio de Málaga.
SUPERVISOR:	EIMY LINETH JAIMES ALVARADO - Profesional Gr 02 - Lider Bientesar
ORDENADOR DEL PAGO:	YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES – subdirector (e) de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en



interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 dada por la Dirección General del SENA señala: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán **por el término estrictamente indispensable**, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.”

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el objeto que tiene como fin “Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguaje artístico: música o afines, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023” mediante el cual se desarrollará algunas de las siguientes actividades: 1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables. 2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices. 3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación. 4. Articular con el equipo del plan de bienestar del centro, estrategias o campañas de divulgación orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana. 5. Generar piezas comunicativas que integren la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial. 6. Dar a conocer en la inducción de aprendices, el alcance del plan de bienestar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz. 7. Desarrollar estrategias resaltando la importancia de las herramientas de evaluación de la satisfacción de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, así como promover la divulgación y sensibilización de las actividades y eventos de bienestar mediante las TICS y redes sociales. 8. Articular con la oficina de comunicaciones de la Regional y con la Dirección General, el material audiovisual necesario para las actividades de bienestar al aprendiz. 9. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes será el encargado de generar estrategias que propendan por la participación masiva e igualitaria de los aprendices en la construcción del tejido social, teniendo como plataforma la cultura y el arte entendiéndolas como ejes estructurantes de la paz y la reconciliación, estrategia para la dinamización de la creatividad y como ejes fundamentales de la felicidad, la productividad. Con el fin de dar alcance y cumplimiento en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia a las actividades contempladas en el Plan de Bienestar al Aprendiz del centro de formación, que buscan el desarrollo integral de los aprendices en su proceso formativo es necesario contar dentro de su grupo interno de trabajo una persona encargada de gestionar el cumplimiento de las actividades de formación musical, exploración de talentos, conociendo la música y la cultura y el arte y las artes plásticas como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social, fortaleciendo las competencias artísticas de los aprendices, a través de la generación de escenarios que promuevan el arte basado en la región, resaltando



la cultura, la innovación y la creatividad, a través de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, en los diferentes espacios abiertos desde la entidad para la participación y exposición de capacidades y habilidades de los aprendices contemplando el respeto y la implementación de prácticas amigables con el medio ambiente, I, articulador en el desarrollo integral de los aprendices establecido en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz del centro de formación enmarcados en la política de atención con enfoque pluralista y diferencial adopta por la entidad.

"El Centro de formación mediante resolución No 68-00092 de 2023 - por la cual se establece la conformación del Grupo Interno de Trabajo denominado Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con cuatro (4) cargos de Planta, conformado por cuatro (4) profesionales grado (02) no obstante; en atención a que no se cuenta con personal suficiente para atender los compromisos y el volumen de trabajo del área de Bienestar del Aprendiz; la Dirección General, asignó recursos específicos en la Resolución de Apertura Presupuestal No. 001 de 2023, para la contratación de una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para realizar las actividades requeridas y descritas de carácter temporal, durante la vigencia 2023, generándose la vinculación para que apoye la prestación del servicio público. Los recursos recibidos cubren un plazo máximo de 9 meses, financiados con recursos de proyectos de inversión que tienen como propósito la contratación requerida la cual atendería las necesidades del Centro de Formación. Así las cosas, es evidente que el contrato referido se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso no puede tener un plazo inferior al establecido, puesto que con ello conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles"

La anterior necesidad, requiere ser contrata hasta diciembre de 2023, para atender las obligaciones contractuales propias del objeto durante la presente vigencia y dar debido cumplimiento a la necesidad del centro de formación, respecto a la prestación de servicios personales, para implementar acciones que promuevan expresiones de arte de los aprendices en su formación profesional integral, a través de los diferentes lenguaje artístico: música en los aprendices del Centro.

Así mismo y atendiendo a la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por **el volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**".

Y lo señalado igualmente por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la



Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro para atender el volumen de trabajo con el que cuenta el área administrativa del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.
4. Articular con el equipo del plan de bienestar del centro, estrategias o campañas de divulgación orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su proyecto de vida, su formación y la convivencia ciudadana.
5. Generar piezas comunicativas que integren la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.
6. Dar a conocer en la inducción de aprendices, el alcance del plan de bienestar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.
7. Desarrollar estrategias resaltando la importancia de las herramientas de evaluación de la satisfacción de los aprendices en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, así como promover la divulgación y sensibilización de las actividades y eventos de bienestar mediante las TICS y redes



sociales.

8. Articular con la oficina de comunicaciones de la Regional y con la Dirección General, el material audiovisual necesario para las actividades de bienestar al aprendiz.
9. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.
10. Organizar y controlar documentos propios de las actividades ejecutadas en el desarrollo de su objeto contractual.
11. Participar en las actividades programadas por el SENA y equipo SIGA a las cuales se les convoque en cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual.
12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área Contable o quien haga sus veces.
13. Hacer entrega oportuna al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida de los documentos y soportes de cuenta de cobro, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal.
14. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
15. Atender los requerimientos que le realice el supervisor dentro del marco del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual: El domicilio contractual será el municipio de Málaga Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos: Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de: EIMY LINETH JAIMES ALVARADO - Profesional Gr 02 - Lider Bientesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden



encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia

Dado que, al momento de realizar este estudio previo, aun no se ha definido al futuro contratista con quien se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el correspondiente estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá al contrato y será publicado en SECOP II.

* Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

"De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales."

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022- CO1. PCCNTR. 3351250	EDDYMSO ORLANDO GARCIA REYES	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, en el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, área de Música, en el Centro Agroempresarial y turístico de los Andes. Vigencia 2022	316 Días	Valor Total: \$ 19.745.787 Valor Mensual: \$ 1874600	contratación Directa
2022- CO1. PCCNTR. 3364804	CRISTIAN FAURICIO CORZO ALVAREZ	Prestar los servicios como apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar el arte y la cultura en sus diversas expresiones como vehículo de conocimiento, comunicación y transformación personal y social de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	320 Días	Valor Total: \$ 24.480.000 Valor Mensual: \$ 2.295.000	contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que al momento que sea revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y atienda la misma al cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Málaga, a los trece (13) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).


YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de centro

Proyectó: Diana Marcela Arenales Castellanos – Apoyo contratación 

Revisó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín – Abogada Contratación 

Aprobó: Jhon Edison Jiménez Martínez – Coordinador Administrativo 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER
CONSIDERANDO**

Que, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal de la del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro agroempresarial y turístico de los andes, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.

**JOSÉ WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)**

Vobo. Campo Elías Gutiérrez Polanía -Coordinador (e) Grupo Regional De Gestión Del Talento Humano (e) 

Proyectó: Diana Marcela Arenales Castellanos – Apoyo contratación 

Revisó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín – Abogada contratación 

Aprobó: Jhon Edison Jiménez Martínez – Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0771
16/03/2023

**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de un (1) contrato, para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro agroempresarial y turístico de los andes, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional (e), en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro agroempresarial y turístico de los andes, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023.</i>
Cantidad de contratos:	<i>Uno (1).</i>
Valor total de la contratación:	<i>DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 19.350.000).</i>
CDP:	<i>2623 del 18/01/2023.</i>
Rubro:	<i>954542-C-3603-1300-14-0-3603025-02</i>
Radicado - NIS	<i>RAD: 68-9-2023-006532 NIS: 2023-02-085484</i>

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Proyectó: Diana Marcela Arenales Castellanos – Apoyo contratación

Revisó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín – Abogada contratación

Aprobó: Jhon Edison Jiménez Martínez – Coordinador Administrativo.



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

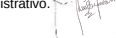
CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Málaga, a los trece (13) días del mes de marzo de 2023.



YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Diana Marcela Arenales Castellanos – Apoyo Contratación 
Revisó: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín – Abogada Contratación 
Aprobó: Jhon Edison Jiménez Martínez – Coordinador Administrativo. 



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado		PAA_actualizacion6 - Solo lectura										Buscar	
Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat													
Pegar		Cortar		Copiar		Copiar formato		Fuente		Alineación		Número	
Portapapeles												Formato condicional Dar formato como tabla	
B3252 68_9545_242 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para realizar actividades inherentes al grupo de apoy													
A	B	C	D	E	F	G	H	I					
3229 80111600	68_9545_219 Prestar los servicios profesionales en el Centro Agro	1	1	315	0	CCE-16	1	34179520					
3230 80111600	68_9545_220 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	1	1	90	0	CCE-16	1	12025500					
3231 80111600	68_9545_221 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	1	1	75	0	CCE-16	1	9486783					
3232 80111600	68_9545_222 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	1	3	258	0	CCE-16	1	34475336					
3233 80111600	68_9545_223 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	1	3	258	0	CCE-16	1	34475336					
3234 80111600	68_9545_224 Servicios personales: prestar los servicios profesiona	3	3	120	0	CCE-16	1	16040000					
3235 80111600	68_9545_225 Servicios personales: prestar los servicios profesiona	4	4	120	0	CCE-16	1	16040000					
3236 80111600	68_9545_226 Prestar los servicios personales para apoyar el desan	2	2	305	0	CCE-16	1	24528000					
3237 80111600	68_9545_227 Prestar los servicios personales para implementar ac	2	2	305	0	CCE-16	1	20664000					
3238 80111600	68_9545_228 Prestar los servicios personales, para apoyar los difer	2	2	305	0	CCE-16	1	16275000					
3239 80111600	68_9545_229 Prestar los servicios personales para implementar ac	2	2	305	0	CCE-16	1	20664000					
3240 80111600	68_9545_230 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	2	2	305	0	CCE-16	1	28350000					
3241 80111600	68_9545_231 Prestar servicios profesionales para desarrollar las a	1	2	300	0	CCE-16	1	42230000					
3242 80111600	68_9545_232 Prestar servicios profesionales para desarrollar las a	1	2	105	0	CCE-16	1	14780500					
3243 80111600	68_9545_233 Prestar servicios profesionales en el Centro Agroemp	1	2	305	0	CCE-16	1	40755726,67					
3244 80111600	68_9545_234 Prestar los servicios de apoyo a la gestion de caracter	1	1	339	0	CCE-16	1	21578706					
3245 80111600	68_9545_235 Prestar los servicios de apoyo a la gestion de caracter	1	1	339	0	CCE-16	1	21578706					
3246 80111600	68_9545_236 personales: prestar los servicios profesionales de car	1	1	300	0	CCE-16	1	4010000					
3247 80111600	68_9545_237 Prestar los servicios profesionales de carácter tempor	2	2	90	0	CCE-16	1	14.252.625					
3248 80111600	68_9545_238 Prestar los servicios personales para implementar ac	2	2	315	0	CCE-16	1	21960630					
3249 80111600	68_9545_239 Prestar los servicios personales para implementar ac	2	2	315	0	CCE-16	1	21960630					
3250 80111600	68_9545_240 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	2	2	315	0	CCE-16	1	28059500					
3251 80111600	68_9545_241 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	2	2	315	0	CCE-16	1	28059500					
3252 80111600	68_9545_242 Prestar los servicios profesionales de carácter tempoi	3	3	300	0	CCE-16	1	30900000					
3253 80111600	68_9545_243 prestar los servicios de apoyo a la gestión de caract	3	3	300	0	CCE-16	1	11600000					
80111600	68_9545_244 Prestar los servicios personales para realizar la divulgación del plan de nacional integral de bienestar al aprendiz en el centro agroempresarial y turístico de los andes, por medio de la generación de piezas audiovisuales y estrategias de comunicación, dentro de la normatividad vigente y directrices institucionales, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes. Vigencia 2023	2	2	298	0	CCE-16	1	21960630					
3254 80111600													
3255 80111600	68_9545_245 Prestar los servicios profesionales en el Centro Agro	2	2	300	0	CCE-16	1	35020000					
3256 80111600	68_9545_246 Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la g	2	2	315	0	CCE-16	1	28059500					
3257 80111600	68_9545_247 Prestar los servicios profesionales en el Centro Agro	2	2	315	0	CCE-16	1	42091980					



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:

MHlmlondon

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-068-954510

Fecha y Hora Sistema:

2023-01-18-3:07 p. m.

LILIANA MARIA LONDONO MARIN

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
Numero.:	2623	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	231.151.383,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	231.151.383,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL						
					Total:	231.151.383,00	0,00	231.151.383,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO CATA,SENA REGIONAL SANTANDER.							

Liliana M Londono Marin

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2623	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	231.151.383,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	231.151.383,00	Saldo x Comprometer:	231.151.383,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2623	Fecha Registro:	2023-01-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954542 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - BIENESTAR APRENDICES.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	231.151.383,00	0,00	231.151.383,00	231.151.383,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA DE BIENESTAR DE APRENDICES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, SENA REGIONAL SANTANDER.									

Liliana M. Londono

Firma Responsable